



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

REPUBLICA
DEL ECUADOR**PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****APROBADOS EN SESIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA
CONSTITUYENTE No. 45****MIÉRCOLES 7 DE MAYO DE 2008****Artículo ____ [Naturaleza, titularidad y ejercicio]**

La Justicia es el valor fundamental del Estado social y democrático de derecho y uno de los presupuestos éticos que garantiza la convivencia pacífica y armónica.

La potestad de administrar justicia emana del pueblo y es ejercida por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en esta Constitución.

VOTOS A FAVOR: 102**Artículo ____ [Independencia]**

Los órganos de la Función Judicial en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones son independientes.

Cualquier violación a este principio conllevará responsabilidad administrativa, civil y penal conforme a la Ley.

VOTOS A FAVOR: 102**Artículo ____ [Autonomía]**

La Función Judicial goza de autonomía administrativa, económica y financiera.

VOTOS A FAVOR: 102**SECRETARIA
ASAMBLEA
CONSTITUYENTE****Artículo ____ [Unidad Jurisdiccional]**

Se establece la unidad jurisdiccional. Ninguna autoridad de las demás funciones del Estado, ni de las entidades del régimen seccional o autónomo podrá desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria, sin perjuicio de las potestades jurisdiccionales reconocidas por esta Constitución.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

REPUBLICA
DEL ECUADOR**VOTOS A FAVOR: 99****Artículo__ [Gratuidad]**

El acceso a la administración de justicia es gratuito. La ley establecerá el régimen de costas procesales.

VOTOS A FAVOR: 101**Artículo__ [Publicidad]**

Los juicios, en todas sus etapas, y sus decisiones serán públicos, salvo los casos expresamente señalados en la ley.

VOTOS A FAVOR: 99**Artículo__ [Naturaleza del sistema procesal]**

El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de oralidad, simplificación, uniformidad, inmediación, eficacia, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades.

El retardo o negligencia en la administración de justicia, imputable al juez, magistrado u otros funcionarios, serán sancionados de conformidad con la ley.

VOTOS A FAVOR: 95**Artículo__ [Oralidad]**

La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción, inmediación y dispositivo.

VOTOS A FAVOR: 97**Artículo__ [Criterios de Designación]**

Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad,

**SECRETARIA
ASAMBLEA
CONSTITUYENTE**





ASAMBLEA CONSTITUYENTE

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

impugnación y participación ciudadana.

VOTOS A FAVOR: 95

Artículo ____ [Carrera Judicial]

Se reconoce y garantiza la carrera judicial en la justicia ordinaria, cuyas regulaciones se determinarán en la Ley.

La profesionalización con base en la formación continua, así como la evaluación periódica de los funcionarios son condiciones indispensables para la promoción y permanencia en la carrera judicial.

VOTOS A FAVOR: 97

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario de la Asamblea Constituyente

**SECRETARIA
ASAMBLEA
CONSTITUYENTE**